



Si requiere más espacio marque la siguiente casilla y especifique número de hojas  Anexo \_\_\_\_\_ hojas

En caso de anexar documentos probatorios indique el número de hojas  Anexo \_\_\_\_\_ hojas

**Estoy enterado del tratamiento que recibirán mis datos personales en términos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.**

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Servidor  
Público que recibe la solicitud

### Información opcional para fines estadísticos

**Sexo:**  Femenino  Masculino **Edad:** \_\_\_\_\_ **Nacionalidad:** \_\_\_\_\_

### Ocupación (seleccione una opción)

- Empresario  Servidor público  Empleado u obrero  
 Medios de comunicación  Asociación política  Organización no gubernamental  
 Comerciante  Académico o Estudiante  Otro (especifique) \_\_\_\_\_

### Escolaridad

- Sin estudios  Primaria  Secundaria  
 Bachillerato  Licenciatura  Maestría o Doctorado

### Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Expedientes de Solicitudes de Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México", el cual tiene su fundamento en los artículos 6, párrafo cuarto, inciso A, base II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 180 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 23 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7, 8, 12, 51, 93 fracciones I y IV, 169, 171, 186, 192, 193, 194, 195, 196 y 199 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 35, 37 y 39 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 68 y 69 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; numerales 4, 6, 10, 11 y 12 de los Lineamientos Generales sobre la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es llevar a cabo un control, registro y seguimiento en la atención de las solicitudes de información pública, y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de Datos Personales que recibe el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y podrán ser transmitidos a los titulares de esos derechos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de acceso a la información pública. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Mtra. Haydeé María Cruz González, Coordinadora de Transparencia y Datos Personales, y la dirección de la Unidad de Transparencia donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Calle Magdalena, número 21, 3er piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 53 40 46 00 ext. 1001 y 1203, correo electrónico transparencia@tedc.mx.org.mx.

El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: (55) 5636-21-20, ext. 148 y/o al correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx.

- 1)El derecho de acceso a datos personales se refiere a la facultad de solicitar y obtener información de los datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las cesiones realizadas o que prevén hacer en términos de lo dispuesto en la LPDPPSOCDMX (Artículo 27 LPDPPSOCDMX).
  - 2)La Unidad de Transparencia deberá notificar al solicitante en el medio señalado para tal efecto.
  - 3)El domicilio que se indique deberá encontrarse dentro de la Ciudad de México.
- En todos los casos, la respuesta a la solicitud de datos personales será entregada en la Unidad de Transparencia, previa identificación.

Los plazos para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales se encuentran establecidos en el artículo 49 de la LPDPPSOCDMX.

Determinación adoptada en relación a su solicitud	15 días hábiles
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud	5 días hábiles
Determinación adoptada en relación con su solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	30 días hábiles

Para mayor orientación, ingrese a la dirección [www.infocdmx.org.mx](http://www.infocdmx.org.mx) o llame al 55) 5636 2120

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado y no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer recurso de revisión ante el INFOCDMX, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta o bien dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya vencido el plazo para dar respuesta (Artículo 49 de la LPDPPSOCDMX.). Respecto a las solicitudes de datos personales que se formulen mediante el Módulo Electrónico del sistema INFOCDMX, las notificaciones se realizarán directamente a través del referido sistema (Numeral 26 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOCDMX de la Ciudad de México). Este trámite es gratuito, sólo deberán cubrirse los costos de reproducción de la información, los cuales se regirán en términos del Código Fiscal de la Ciudad de México y otras disposiciones legales aplicables.